

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre..	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 17 de Marzo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

##### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 912

En calidad de depósito se encuentra en poder del Alcalde de Villanueva de Córdoba una potra de cuatro años, pelo negro y un poco calzada de una pata, é ignorándose la persona que pueda ser su dueño se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por si por este medio pudiera llegar á conocimiento de la persona á quien pertenezca, en el bien entendido que transcurrido el plazo de quince días, contados desde la inserción de la presente, se procederá á la venta de la expresada caballería en subasta pública, que tendrá lugar en la casa Ayuntamiento del referido pueblo, según previene el Reglamen-

to de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Córdoba 15 de Marzo de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

#### Administración de Hacienda

##### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 914

#### UTILIDADES

Como á pesar de las circulares de esta Administración, de 10 de Enero y 5 de Febrero últimos, insertas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 20 y 36, respectivamente, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han cumplido el deber que les impone el artículo 35 del reglamento de Utilidades de 18 de Septiembre del año anterior, de remitir á esta oficina una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios, gratificaciones y comisiones de los empleados activos y pasivos, para el presente año de 1907, cuyo retraso entorpece la marcha ordenada de los trabajos que tiene que realizar esta Administración; por tercera y última vez me dirijo á los respectivos Alcaldes, esperando de su celo por el bien de los intereses públicos, se sirvan remitir dichos datos á la oficina, en el plazo de quinto día, á fin de poder, dentro del presente mes, examinarlos y practicar en ellos las liquidaciones que deben hacerse, advirtiéndolo á dichas autoridades que

de no verificarlo, bien á pesar mío, me veré precisado á proponer al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se les exija la responsabilidad que determina el artículo 71 de dicho reglamento, con cuya penalidad quedan conminados:

#### Ayuntamientos que se citan.

- Adamuz
- Belalcázar
- Benamejí
- Blázquez
- Bujalance
- Carcabuey
- Carpio
- Castro del Río
- Doña Mencía
- Espejo
- Espiel
- Fuente la Lancha
- Fuente Obejuna
- Fuente Tójar
- Granjuela
- Lucena
- Luque
- Montalbán
- Nueva Carteya
- Palenciana
- Pedro Abad
- Pozoblanco
- Priego
- Rute
- Santa Eufemia
- Valenzuela
- Valsequillo
- Villa del Río
- Villaharta
- Villanueva del Duque
- Villalalto
- Villaviciosa

Córdoba 13 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Atilano Núñez de Ceuto.

#### Ayuntamientos

##### MONTORO

Núm. 557

Extracto de los acuerdos adoptados por este Puente Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don José Molina Ortiz.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 10'60 pesetas de Juan Calero Madueño, por composición de varios efectos de herrería para el uso de la brigada de trabajadores que reparan las calles de esta población.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Diciembre último.

Idem otra de 44'70 pesetas del administrador de dicho impuesto don Ildefonso Serrano, por el material invertido en la oficina de su cargo en citado mes.

Idem el extracto de acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante referido mes, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Enero.

Idem dos cuentas de la Bolsa de quiebra del matadero público, comprensiva una de las semanas que median desde 31 de Octubre á la de 21 de Noviembre últimos, y la otra de las semanas de 28 de citado Noviembre á 19 de Diciembre próximos pasados.

Conceder gratificaciones con motivo de las Pascuas de Navidad y de Año nuevo á varios empleados de este Municipio.

Que se libren á favor de Martín Madrid Zurita 26'10 pesetas que resultan de diferencia entre el aprecio hecho del barco de Arenoso y sus accesorios en 30 de Diciembre de 1903, al hacerse cargo de él el Madrid Zurita, y el practicado recientemente al verificar la entrega de dicho artefacto al nuevo contratista Juan Ruiz Canalejo; y que se libere y extinga la fianza hipotecaria que aquel tenía constituida para garantizar su gestión sobre una casa de su propiedad en la calle Llana, núm. 7 moderno, de esta localidad.

#### Sesión del día 14

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída y aprobada el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, de las operaciones realizadas con fondos de este Municipio en el trimestre finado en 30 de Septiembre último.

Retribuir con 40 pesetas á cada uno de los profesores de Instrucción primaria don Sebastián de Luna Sánchez, don Martín Noguera Villar y don Andrés Mesa Navarro, por los servicios prestados durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos en la enseñanza nocturna de adultos.

Conceder á don Antonio Madrigal Grande, profesor de Instrucción primaria de esta localidad, la subvención de 40 pesetas para que atienda á los gastos de viaje con motivo de haber sido nombrado maestro en Albacete, y en consideración además á los relevantes servicios que ha prestado á este vecindario educando á la juventud.

Idem á Francisco López Arce, Antonio Tendero Simón y Rafael Calleja Moreno la pensión de 7'50 pesetas á cada uno, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, para que atiendan al costo de nodrizas que amamanten á sus hijos de corta edad, por no poderlo hacer la esposa del primero y haber fallecido las de los últimos.

Que se proceda á la liquidación y cobranza de la sal existente en 1.º de Enero último en los puestos públicos de venta de esta localidad.

Admitir la fianza ofrecida por don José Lara González de Canales en garantía del cargo de Depositario de estos fondos municipales, del Pósito y la Beneficencia, para que recientemente ha sido nombrado.

Idem la renuncia presentada por el mismo señor Lara del cargo de Concejale de este ilustre Ayuntamiento.

Suspender de sueldo al escribiente de esta Secretaría don Pedro Lara González de Canales, hasta tanto que cese en el cargo de administrador judicial que actualmente desempeña y

vuelva á prestar sus servicios en estas oficinas.

Formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

#### Sesión del día 21

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder autorización á Isabel Rincón García para que establezca un puesto de carne de cabra en la calle Silos, hoy Bartolomé Benítez Romero, de esta población.

Que pase á informe de la comisión de Abastos un escrito del contratista del arbitrio especial sobre puestos públicos, pidiendo se resuelva el caso de haberse presentado á la venta una especie no comprendida en la tarifa del impuesto.

#### PÓSITO

Que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, Presidente de la comisión de Pósitos, las cuentas generales del de esta localidad, respectivas al ejercicio de 1906, para su examen y aprobación si la mereciere.

#### Sesión del día 27

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Esta sesión tuvo por objeto la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

#### Sesión del día 28

Presidencia del señor Teniente segundo de Alcalde don Pedro Ager Roselló.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Ana Majuelos, Juan Casado Ortega y Francisco Serrano Valverde la pensión de 7'50 pesetas á cada uno, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, para que atiendan al costo de nodrizas que lacten á sus hijos de corta edad.

Autorizar á Francisca Puertas Gutiérrez para que establezca un puesto de buñuelos ó fruta geringa en la plaza de Santa Ana, del barrio del Retamal, con tal de que coloque el anafo en punto donde no moleste al vecindario.

Desestimar la pretensión de don Benito Argüera Román, de que se le nombre Inspector Veterinario del matadero público, por estar actualmente desempeñado dicho cargo por profesor competente.

Declarar definitivas y ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores con los individuos que aparecen insertos en la primera y segunda plana del BOLETIN OFICIAL del día 5 de Enero último.

Dividir en secciones los contribuyentes de este término, para sortear entre ellos los diez y ocho vocales asociados que con el Ayuntamiento

han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se digne mandar se inserte en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 12 de Febrero de 1907.— El Secretario del Ayuntamiento, Vicente Jiménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Medina.

#### BELMEZ

Núm. 699

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Enero último, que forma el Secretario que suscriba en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal y 33 del reglamento de 14 de Junio de 1905.

Sesión del día 1.º, supletoria á la del día 30 de Diciembre

Se celebró en segunda citación, conforme al art. 104 de la vigente ley Municipal.

Presidió el señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Asistieron los señores Concejales Gordillo, Narváez, Gallego, de Soto y Rivera.

Abierta la sesión por el señor Presidente se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin observación alguna, tomándose los acuerdos siguientes:

Que habiéndose celebrado sin efecto dos subastas para contratar los arbitrios municipales sobre matadero y puestos públicos, sin duda por lo excesivo de los tipos señalados, se acordó conforme al art. 44 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, señalar nuevos tipos y que se anuncien las terceras subastas para el día 10 del presente mes, bajo las condiciones de los respectivos pliegos, recaudándose por administración dichos impuestos hasta obtener rematantes.

Asentir á la cesión que del arriendo del impuesto de consumos solicita el rematante, y que se remita certificación del acuerdo á la Administración de Hacienda para su aprobación.

A propuesta del señor Regidor Sindico se acordó se proceda á la rectificación del deslinde recientemente practicado con el término de Peñarroya, en la parte que linda con la dehesa del Alicante, por no ser conforme con el convenio hecho por los dos Ayuntamientos con motivo de la segregación, autorizando al señor Alcalde para que se lleve á efecto con representación de los dos Municipios interesados y citación de los dueños colindantes. El señor Alcalde dió cuenta de haber hecho la designación de las comisiones reglamentarias para la práctica de los aforos del impuesto de consumos, y la Corporación acordó quedar enterada y conforme con dichas disposiciones.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre y que se

remita al Gobernador civil á los efectos prevenidos.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión por el señor Presidente siendo las cuatro y media de la tarde.

#### Sesión extraordinaria del día 3

Se celebró en segunda citación bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Asistieron los señores Concejales Llamas, Rivera, Gordillo, Narváez y Gallego.

Se formó la lista de electores de compromisarios para la de Senadores, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y se acordó se fije al público copia de la misma para que siendo examinada pudieran presentarse las reclamaciones hasta el día 20 del presente mes.

Y no comprendiendo esta convocatoria otro objeto se levantó la sesión.

#### Sesión del día 6

No tuvo efecto por no asistir número suficiente de señores Concejales, disponiendo el señor Alcalde se hiciera nueva citación para el día 8, y hora de las tres de la tarde.

#### Sesión del día 8

supletoria á la ordinaria del día 6

Se celebró en segunda citación conforme al art. 104 de la vigente ley Municipal.

Presidió el Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Asistieron los señores Concejales Llamas, Rivera, Gordillo, Narváez y Gallego.

Abierta la sesión por el señor Presidente dió lectura de las actas correspondientes á las sesiones supletorias celebradas el día 1.º del actual y á la de la extraordinaria del día 3, que fueron aprobadas sin observación alguna, quedando ratificados los acuerdos adoptados en la última, de conformidad con el art. 102 de la citada ley.

Nombrar á los señores Concejales Llamas, Rivera y Gordillo para que verifiquen la designación de los caminos regulares para la introducción de las especies gravadas por el impuesto de consumos á los felatos establecidos en este término por la administración del impuesto.

Por unanimidad se acordó conceder, con cargo al capítulo de imprevistos, gratificaciones al médico y farmacéutico titulares y al practicante por los servicios que han prestado en la vacunación á domicilio de esta población y sus aldeas y servicios de desinfección en las casas de epidemia variolosa ocurridos en el mismo.

#### Sesión del día 13

No tuvo efecto por no asistir número suficiente de señores Concejales, disponiendo el señor Alcalde se haga nueva citación para el día 15, y hora de las tres de la tarde.

#### Sesión del día 15

supletoria á la ordinaria del día 13

Se celebró en segunda citación, con-

forme al art. 104 de la vigente ley Municipal.

Presidió el señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Asistieron los señores Concejales Llamas, Romero, de Soto, Gordillo, Narváez, García y Lozano.

Abierta la sesión por el señor Presidente, dió lectura del acta de la anterior, y el Concejal señor Gordillo hizo observar que, sin duda por error involuntario, no consta su voto en contra del acuerdo referente á las gratificaciones al médico titular don Francisco López, al farmacéutico don Saturnino Anegón y al practicante de cirugía menor don José Moyano, y acordada está rectificación quedó dicha acta aprobada.

Adjudicar definitivamente los remates de los arbitrios sobre matadero y vía pública á don Félix Rivera Cabrera y don Cristóbal Peris Granel, respectivamente, como mejores postores, notificándoseles este acuerdo para que constituyan su respectiva fianza y formalización de sus contratos.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido, aprobado, el expediente de arriendo á venta libre para hacer efectivos sus cupos encabezados del impuesto de consumos durante el año actual y los dos subsiguientes, y que se notifique al rematante para que en el término de veinte días constituya la fianza definitiva y se formalice el contrato por escritura pública, designando á los señores Alcalde presidente don Vicente Sánchez Molero y Regidor Síndico don Ricardo de Soto Barona para que á nombre del Municipio comparezcan á dicho otorgamiento con el rematante ó el cesionario en el caso de haberse recibido la aprobación de la cesión solicitada, ante el Notario de esta población, y todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió para la subasta.

Que pase á informe de la Comisión permanente de Hacienda la instancia del arrendatario anterior don Nicolás Rodríguez Mozo solicitando certificado de solvencia de su contrato y una comunicación del Administrador del arriendo actual solicitando se retenga dicha fianza por no haber satisfecho el importe de las existencias de las actas de aforo practicados conforme al art. 19 del Reglamento.

Aprobar el socorro de 20 pesetas facilitado por el señor Alcalde á Manuel Barbero, durante el tiempo que ha estado enfermo de viruela.

Conceder al enfermo de la misma epidemia Bernardino Sereno Fernández el socorro de 10 pesetas.

Conceder otro socorro de 10 pesetas, como útimo, á Francisco Alcántara, para ayudar á la lactancia de dos gemelos.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión por el señor Presidente, siendo las cinco y media de la tarde.

Sesión del día 20

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, acor-

dando el señor Alcalde se hiciera segunda citación para el día 22, y hora de las tres de la tarde.

Sesión del día 22

supletoria á la ordinaria del día 20

Se celebró, previa segunda citación, conforme al art. 104 de la vigente ley Municipal.

Presidió el señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Asistieron los señores Concejales Romero, de Soto, Gallego, Gordillo, García y Narváez.

Abierta la sesión dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin observación alguna, tomándose los acuerdos siguientes.

Aprobar definitivamente, por no haberse presentado reclamación en su contra, la lista de electores de compromisarios para la de Senadores, la cual, con arreglo al art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombrar interinamente inspector municipal de carnes al Veterinario de esta población don Emilio Gabete, con el sueldo asignado en el presupuesto corriente.

Que suprimidas en el actual presupuesto dos plazas de escribientes de la Secretaría, y atendiendo al excesivo trabajo que en la actualidad pesa sobre la misma, se acordó continúen con el mismo sueldo, con cargo al capítulo de imprevistos, y que para determinar en su día los que hayan de cesar, se autoriza que el Secretario, como condecorador de sus aptitudes, proponga los que han de cesar.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión, siendo las cinco de la tarde.

Sesión del día 27

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales, disponiendo el señor Alcalde se hiciera segunda citación para el día 29, y hora de las tres de la tarde.

Sesión del día 29

supletoria á la ordinaria del día 27

Se celebró, previa segunda citación. Presidió el señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Asistieron los señores Concejales Llamas, Gordillo, Rivera, García y Gallego.

Abierta la sesión dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin observación alguna, tomándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobada por el señor Administrador de Hacienda la cesión que del arriendo del impuesto de consumos solicitó el rematante don Antonio Jurado á favor de don Félix Rivera.

Dividir el término municipal en cinco secciones para la designación de la Junta de asociados para el presente año, agrupando los contribuyentes en cantidad de cuotas aproximadamente igual para que cada sección designe tres vocales y cuatro la que resulte con mayor cantidad contributiva.

Y no habiendo otros asuntos se le-

vantó la sesión, siendo las cuatro y media de la tarde.

Belmez 18 de Febrero de 1907.— El Secretario, Juan Enciso.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Belmez 20 de Febrero de 1907.— El Secretario, Juan Enciso.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Sánchez Molero.

### Agencia ejecutiva de contribuciones ZONA DE POZOBLANCO

Núm. 915

#### Edicto de primera subasta de fincas. Contribución territorial y urbana.— Trimestre 1906 y atrasos.

Don José Montesinos P. niagua, subalterno agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 19 de Diciembre último la providencia que, copiada á la letra, dice así:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni haber podido realizarse sus débitos en el apremio de segundo grado, se acuerda la enagenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes á los mismos deudores, cuyo acto, presidido por mí, se verificará el día 18 del presente mes, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

*Nombres de los deudores y fincas que se subastan.*

Don Andrés Peralvo Banco.—Una haza de su propiedad de tierra calma en este término municipal, en el sitio conocido y llamado camino de Córdoba y llanos de la Herrera, de cabida como de once fanegas próximamente de la medida usual del país, equivalentes á siete hectáreas, ocho áreas y cuarenta centiáreas; que linda á Norte y Este con el camino real y haza de Marcos García, por Mediodía con cerca de Antonio Valero, y por Poniente con más de Miguel Fernández. Ha sido capitalizada para su venta en pesetas 400

Don Juan Romero Cerro.—Dos desmontados de su propiedad en este término municipal, al sitio llamado y conocido del Bollo, compuestos de veinte y cuatro fanegas y seis celemines de tierra de la medida usual del país, con seiscientos olivos. Han sido capitalizados para su venta en pesetas 4.000

Don Antonio García Arévalo.—Un desmontado en este término municipal, al sitio denominado y conocido por el Madroñal, de cabida como de treinta fanegas de tierra próximamente de la medida usual del país. Ha sido capitalizado para su venta en pesetas 1.200

Don Miguel Rabio Moreno.—Una haza de tierra calma de su propiedad

en este término municipal, al sitio conocido por el Fontanar, de cabida como de doce fanegas de la medida usual del país. Ha sido capitalizada para su venta en pesetas 720

Don Pedro Pedrajas Amor.—Un desmontado de su propiedad en el sitio llamado y conocido por umbrías de las Arañas, con ochenta fanegas de cabida de la medida usual del país. Ha sido capitalizado para su venta en pesetas 3.200

Don Ramón Otero.—Un pedazo de terreno de monte bajo en este término municipal y sitio llamado dehesa de la Concordia, de cabida de trescientas fanegas de la medida usual del país. Ha sido capitalizado para su venta en pesetas 4.500

Don Francisco Fabios Rojas.—Una casa de su propiedad sita en calle Encrucijada, en esta población, marcada con el núm. 5 moderño, compuesta de dos cuerpos, que linda por la derecha entrando Martín Díaz Torrico, por la izquierda con Juan Jiménez Risquez, y por la espalda con huerta de los herederos de don Pedro Castro.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la anterior relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y los demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración del acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público de esta provincia.

Pozoblanco 2 de Marzo de 1907.— El Agente subalterno, José Montesinos.—Fijese: El Alcalde, Angel Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 829

Año de 1907.

Balanza de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuestos autorizados y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios .....	7.554 23	>	>	7.554 23
2 Montes .....		>	>	
3 Impuestos .....	115.813 68	15 239 71	>	100.573 97
4 Beneficencia .....	14.127 62	>	>	14.127 62
5 Instrucción pública .....	189 24	>	>	189 24
6 Corrección pública .....	72.963 94	>	>	72.963 94
7 Extraordinarios .....	67.112 91	>	>	67.112 91
8 Ampliación .....		>	>	
9 Resultas .....	296.192 69	12.947 06	>	283.245 63
10 Recursos legales para cubrir el déficit .....	1.491.590 99	229.883 44	>	1.261.707 55
11 Reintegros .....		>	>	
<b>TOTALES DE INGRESOS.</b>	<b>2.065.545 30</b>	<b>258.070 21</b>		<b>1.807.475 09</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento .....	93.702 80	15.318 39	>	78.384 41
2 Policía de seguridad .....	88.687 90	11.801 75	>	74.886 15
3 Policía urbana y rural .....	348.793 50	30.536 73	>	318.256 77
4 Instrucción pública .....	68.090	18.553 80	>	49.536 20
5 Beneficencia .....	83.062 50	8.701 92	>	74.360 58
6 Obras públicas .....	45.150	2.878 41	>	51.271 59
7 Corrección pública .....	102.650 78	4.109 25	>	98.541 13
8 Montes .....		>	>	
9 Cargas .....	845.248 87	102.642 54	>	742.606 13
10 Obras de nueva construcción .....	62.000		>	62.000
11 Imprevistos .....	25.000	14.250	>	10.750
12 Ampliación .....		>	>	
13 Resultas .....	947.756 76	472 72	>	947.284 04
<b>TOTALES DE PAGOS</b>	<b>2.717.142 91</b>	<b>209.265 51</b>		<b>2.507.877 40</b>
EXISTENCIA EN CAJA .....		48.804 70		
<b>TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.</b>		<b>258.070 21</b>		

Córdoba 28 de Febrero de 1907.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde presidente, Rafael Jiménez Amigo.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 905

ANUNCIO

Por el presente se convoca a concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que a continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente a las nueve horas:

- Acete mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.
- Idem vegetal de primera clase, puro de oliva, bien clarificado.
- Idem idem de segunda, id. id. id.
- Arroz de primera, bien cribado y limpio.
- Azucar blanco superior, en perfecto estado de limpieza.
- Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

- Idem mineral.
- Idem vegetal, de encina, desprovisto de tierra y de picón.
- Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles a la cocción por proceder de reses jóvenes.
- Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales, y, en general, de materias nocivas.
- Gallinas en buen estado de salud.
- Garbanzos de Castilla, de buena calidad y fácil cocción.
- Huevos, en buen estado de conservación.
- Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.
- Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.
- Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.
- Idem de cabra idem idem.
- Manteca de cerdo salada, despro-

- vista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.
  - Pasta para sepa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.
  - Patatas, en buen estado de conservación.
  - Pollo de gallina, en perfecto estado de salud.
  - Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.
  - Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.
  - Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.
- Observaciones
- Los artículos serán puestos en el establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.
  - Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar

en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

3.º Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento, que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 12 de Marzo de 1907.—El Administrador, Eduardo Gálvez.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos de gastos e ingresos carcelarios.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos,

APENDICES a los amillaramientos.

LOS EXPEDIEN- tes para guardas jurados.

PRESUPUESTOS CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Imprenta del Diario de Córdoba.